



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA GESTIÓN 2021

Tipo

DECRETO MUNICIPAL

Código

DM. N° 027/2020

Versión

01

**DECRETO MUNICIPAL N° 027/2020 DE 30 DE
DICIEMBRE DE 2020**

DOCUMENTO NORMATIVO INSTITUCIONAL

SACABA, DICIEMBRE DE 2020



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO MUNICIPAL N° 027/2020

Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA

SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico, signado con CI/DRH-25-01/463/2020 de 18 de diciembre de 2020, emitido por el Lic. Elmer Calicho Siancas – Enc. Organización y Métodos, mediante el cual recomienda proceder con la aprobación del instrumento orgánico interno del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, conforme la estructura aprobado por la Ley Municipal N° 217/2020 de 24 de septiembre de 2020, para la gestión 2021.

Que, el Informe Legal, signado con GAMS/DAL/IL-JPR-0461/2020 de 30 de diciembre de 2020, emitido por el Dr. Jimmy Postigo Rojas – Enc. de Asesoría Legal, mediante el cual recomienda Aprobar la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para la Gestión 2021, mediante Decreto Municipal, conjuntamente con los Secretarios (as) Municipales, en observancia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

CONSIDERANDO I:

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba trabaja en observancia a la Constitución Política del Estado; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Normativo y demás disposiciones conexas.

Que, la Constitución Política del Estado, en su 283 establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Asimismo el artículo 232 de la carta magna señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Por otra parte el párrafo I, numeral 2 del artículo 297, señala: I. Las competencias definidas en la Constitución son: 2 Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas. Concordante con lo dispuesto por el numeral 23, párrafo I, del artículo 23, que refiere: I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010, el cual tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305. La señalada norma en su artículo 101, párrafo III, establece que las entidades territoriales autónomas *financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales*, conforme a disposiciones legales vigentes.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo el inciso b), párrafo I, del artículo 4, establece que: I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: b) Órgano Ejecutivo. Concordante con lo dispuesto en el párrafo II, del referido artículo el cual establece que la organización del Gobierno Autónomo Municipal se





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos. Por su parte el parágrafo I, artículo 25 de la referida Ley señala; I. El Órgano Ejecutivo aprobara su estructura organizativa mediante Decreto Municipal. Concordante con lo dispuesto en el numeral 6, del artículo 26, referido a las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, el cual refiere que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 6. Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.

Que, la Ley Municipal Nº 217/2020 de 24 de septiembre de 2020, aprueba el Plan Operativo Anual (POA) presupuesto y escala salarial gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, la Ley Municipal Nº 078/2017 de Ordenamiento Normativo en su Art. 13 establece, "El Decreto Municipal es la norma Municipal emanada por el Órgano Ejecutivo en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efecto de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales, reglamentar competencias compartidas o concurrentes, emanadas del nivel central o departamental. Así mismo aprobara la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo y estados financieros.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley Nº 482 de Gobierno Autónomos Municipales; Ley Municipal Nº 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Normativo y demás disposiciones conexas.

EL GABINETE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA - GESTIÓN 2021**, que en anexo forma parte integrante e indivisible del presente Decreto Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Municipal la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración a través de la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humano.

ARTICULO TERCERO.- Se abrogan el Decreto Municipal Nº 03/2019 de 05 de septiembre de 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dada en Sala de Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Abcd. Jimmy Pastigro Rojas
ENC. I DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Adalberto Zabala Lorenzo
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Sandra Flores Anagua
SECRETARIA MUNICIPAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Ramiro Claros Herbas
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Dora Claros Almendras
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA
Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Rafael Antonio Delgado
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Jaime Arévalo Solís
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA



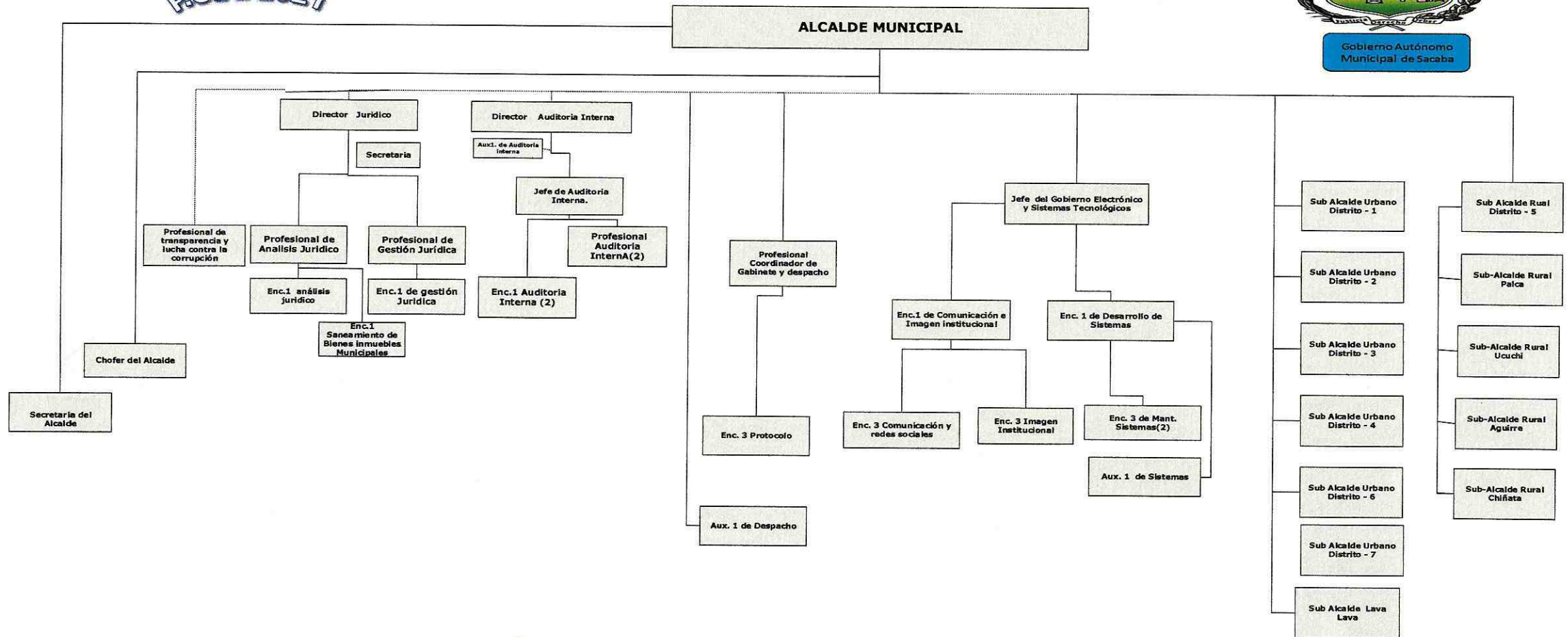
P.O.A.-2021

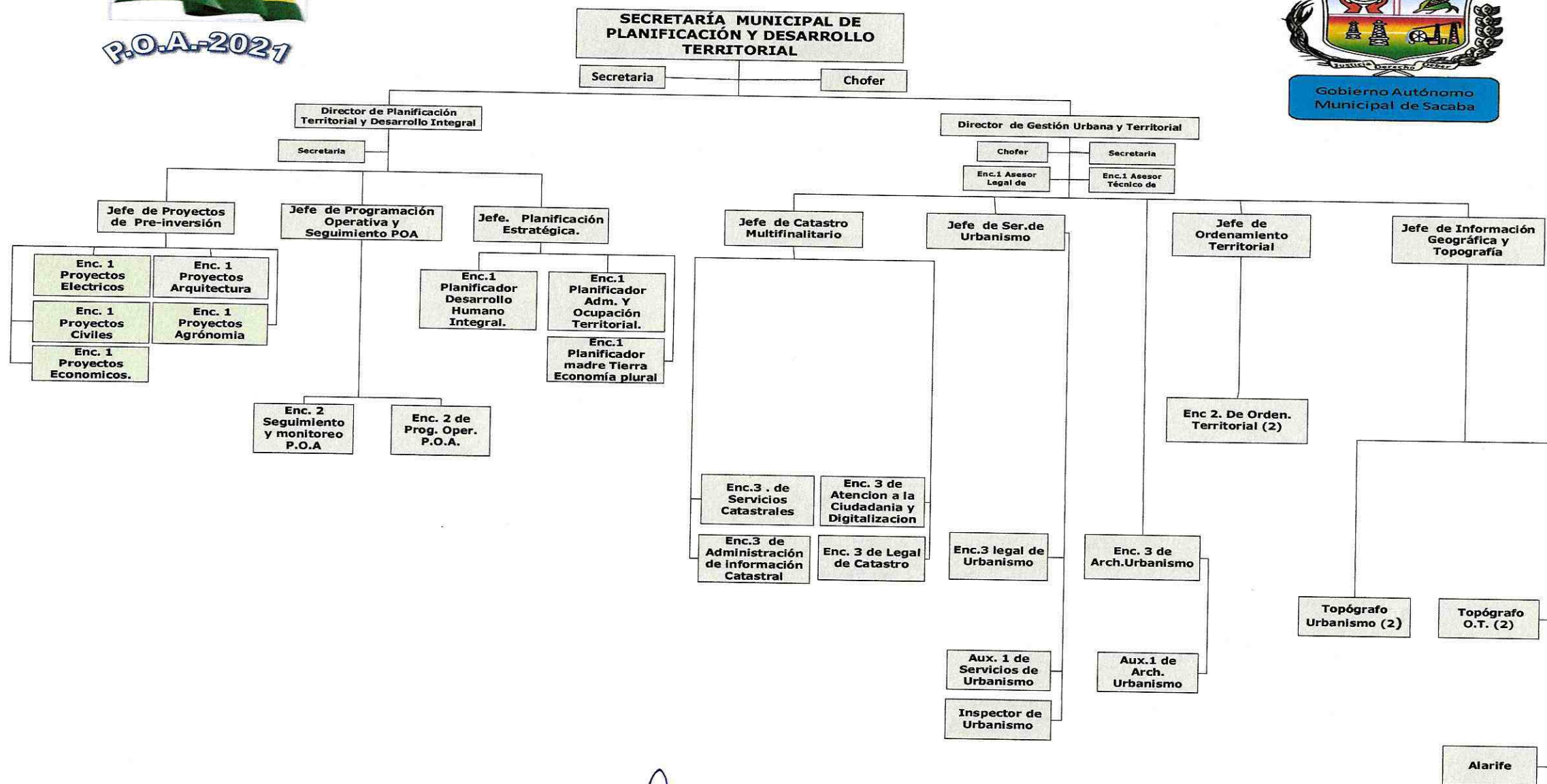
ORGANIGRAMA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

DESPACHO DEL ALCALDE



Gobierno Autónomo
Municipal de Sacaba







P.O.A-2021

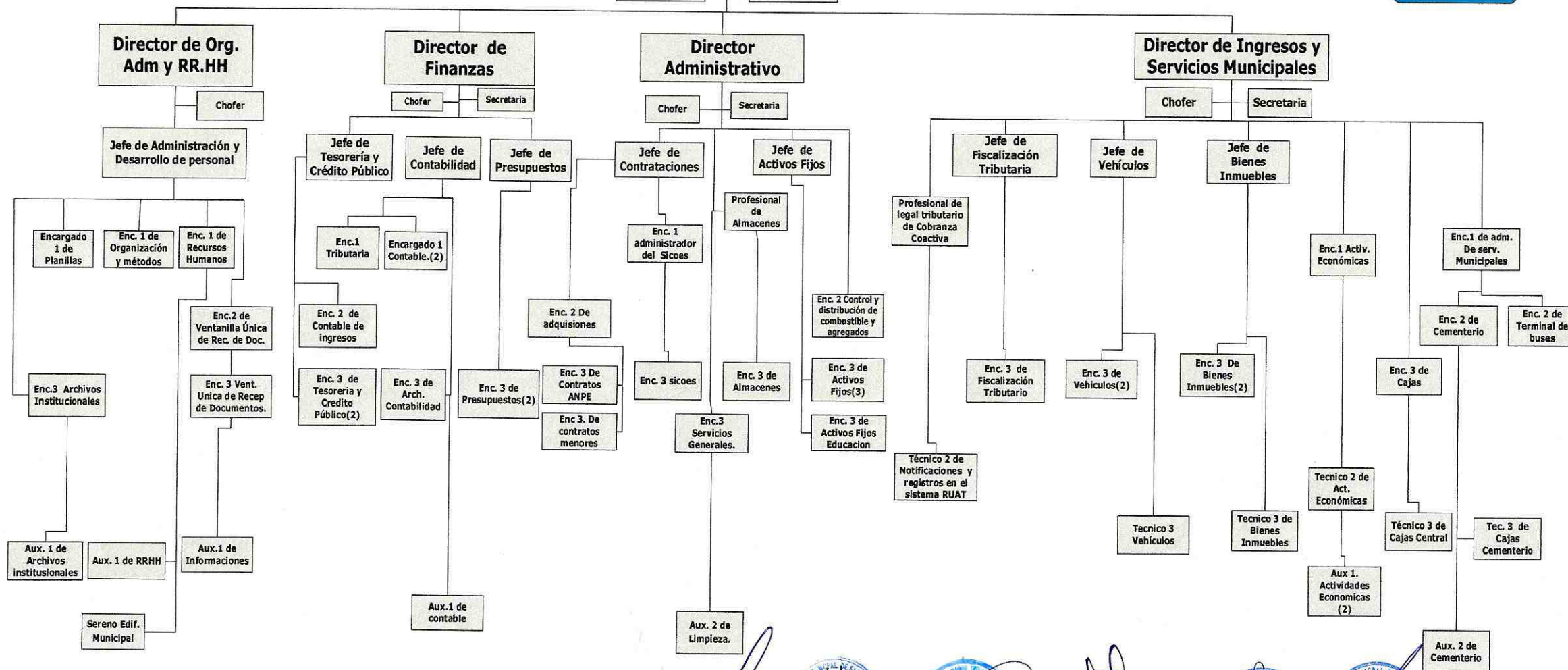


Gobierno Autónomo
Municipal de Sacaba

SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

secretaria

Chofer





P.O.A.-2021



Gobierno Autónomo
Municipal de Sacaba

SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Secretaria

Chofer

Director Obras Publicas y Supervision

Secretaria

Jefe de O.O.P.P.

Enc.1 Supervisor OO PP (9)

Enc. 1 Fiscal de Obras Públicas
(2)

Enc. 1 de Laboratorio
de suelos y materiales

Aux. 1 de Laboratorio
de Suelos y Materiales

Jefe de Planta y Asfalto

Enc. 1 de Pavimentos

Enc. 1 de Planta de
Asfalto

Enc. 3 de pavimentos

Oper. Equipo Pesado (2)

Chofer Equ. Semipesado (2)

Topografo planta de asfalto

Enc. 3 de Almacenes de
la planta de asfalto

Director de Servicios Electricos y Semaforizacion

Secretaria

Jefe de Mejoramiento de infraestructura y
señalización vial

Jefe Transportes y Maquinaria

Enc. 1 Mecanico de
Transportes

Oper. Equipo Pesado (5)

Enc. 3 de Transportes y
Maquinaria

Chofer Equ. Semipesado
(5)

Enc. 3 Mecanico de
Transportes

Técnico 2
Electricista (8)

Técnico 2 Chofer
Eléctrico Integrales
Mpales.(4)

Aux. 1 de Transportes y
Maquinaria

Aux. 1 de Almacenes
Transportes





P.O.A.-2021



Gobierno Autónomo
Municipal de Sacaba

SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA, Y DESARROLLO PRODUCTIVO

chofer

Secretaria

Director de Medio Ambiente y Madre tierra

Director de Desarrollo Productivo y Economía Plural

Jefe Gestión de Riesgos

Jefe de Ser. de Areas verdes, parq. jardines y Des. Forestal.

Jefe de Fortalecimiento y Desarrollo Productivo

Enc.1 Control
Ambiental

Enc.1 Gestión
Hídrica Ambiental

Enc. 1 de
Licencias
Ambientales

Enc. 2 de
Prevención y
Promoción
Ambiental

Enc. 2 de
Gestión Integral
y Residuos
Sólidos

Enc. 2
Recursos
hídricos

Enc.2 Manejo
Integral de
Cuencas

Enc. 3 de
Laboratorio de
Medio Ambiente y
madre tierra

Aux 1 de Medio
Ambiente

Enc. 2 de
vivero Forestal

Enc. 3
Reducción de
riesgos

Enc. 3 Atención
de emergencia y
Desastres

Técnico 1 de
Vivero Forestal

Aux.2 Vivero
Forestal(1)

Enc. 1 de
Servicios Parques
y Jardines

Enc. 3 de Prod. Mpal
. de Cerrajería y
Prefabricados de
cemento.

Enc. 3 de
Parques
Recreacionales

Técnico 1 de
Parques y
Jardines

Aux. 2 de
jardinería(2)

Enc. 1 de
Turismo

Enc. 2 de
Matadero
Municipal

Técnico 3 de
cajas
Matadero

Aux. 1
Matadero

Encargado 1 de
Desarrollo
Productivo

Enc. 3 de
Promoción y
comercialización
de las MYPES

Enc. 3 de
Desarrollo
pecuario

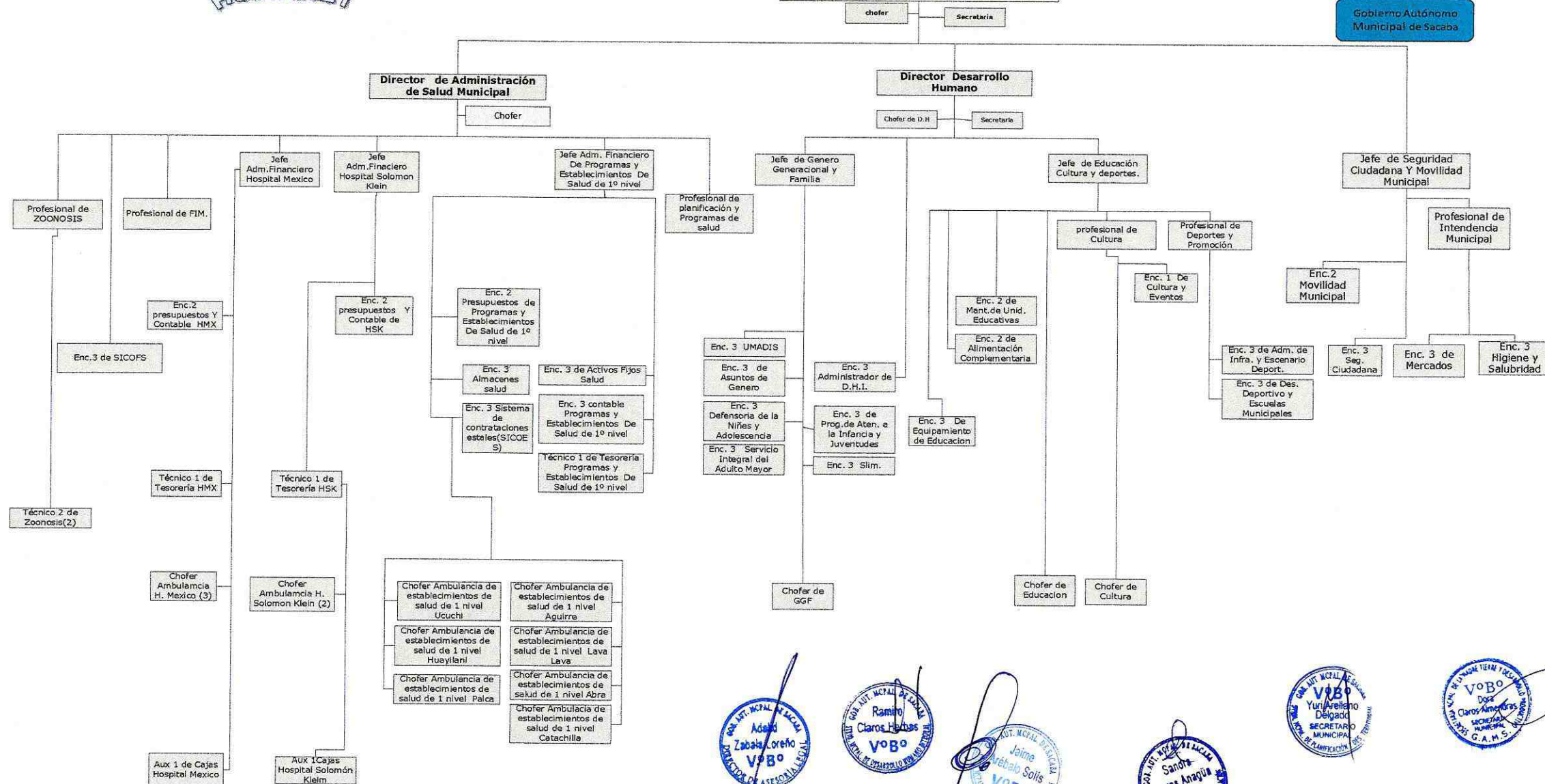
Enc. 3 de
Extensión
Agrícola





Gobierno Autónomo
Municipal de Sacaba

SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL





P.O.A.-2021



**ORGANIGRAMA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE SACABA
SUB - ALCALDIAS**

